

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

29 MAYO 2014

ANGOL,

11146

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) Ley N° 20.713 de fecha 28 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Licitación N° 2753-3-LE14 "Mano de Obra e insumos para Fotocopiadoras", de fecha 7 de Marzo de 2014
- e) Autorización N° 4 que autoriza la publicación de la licitación N° 2753-3-LE14 de fecha 07 de Marzo de 2014
- f) Decreto N° 1005 que autoriza la adjudicación de la licitación N° 2753-3-LE14 de fecha 07 de Mayo de 2014
- g) Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato, Vale Vista N° 6252929, del banco Estado de Chile, por un monto de \$90.000 (Noventa mil pesos) correspondiente al 5% del valor total del contrato a nombre de Ever Enrique Barra Bascuñan.
- h) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a la necesidad de firmar contrato para Mano de Obra e insumos fotocopiadoras año 2014, para Colegio Básico Aragón, con el propósito de optimizar el trabajo pedagógico de la Comunidad Educativa Colegio Básico Aragón.

DECRETO:

1.- Apruébese la Firma del contrato para Mano de Obra e insumos fotocopiadoras, de fecha 28 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y don Ever Enrique Barra Bascuñán, por Mano de Obra e insumos para Colegio Básico Aragón, por el periodo comprendido entre 01 de marzo hasta el término del año escolar 2014.

2.- Déjese, constancia que el Sr. Ever Enrique Barra Bascuñán, deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el Contrato.

3.- Páguese, con cargo al Presupuesto Vigente del Departamento de Educación de acuerdo a la Ley SEP 2014, al Sr. Ever Enrique Barra Bascuñán, de acuerdo al detalle mencionado en el contrato y la necesidad que presente el establecimiento, por Mano de Obra e insumos para fotocopiadoras Colegio Básico Aragón, previa presentación de factura correspondiente y debidamente certificada por la Directora del establecimiento.-